DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE RECURSOS NATURALES Y ASEO

INFORME FINAL

DENUNCIA FISCAL No. 459-2021, V.U. 10021482021 de noviembre – 05 – 2021, presentada por la Sra. Myriam Romero Sosa la cual hace referencia "*Denuncia: (…) Denuncio actos de corrupción con el dinero del pago por servicios Ambientales a los nodos o habitantes de la cuenca del corregimiento del Rio Pance y ríos circundantes de las 15 veredas solo 7 pertenecen a las zonas de parques y reservas naturales, en el 2020 fueron asignados $2.400 millones, no se realizaron pagos por que estos recursos se gastaron en mercados que a esta comunidad no llegaron, en el 2021 no se han pagado y se firmó un acuerdo en el cual se hace mención que se nos pagaran 5 meses ya que estos recursos no retroactivos, que a la fecha no han sido pagados (…)*".

DENUNCIA FISCAL 490-2021*,* presentada por los habitantes de los corregimientos del Municipio de Santiago de Cali, distribuidos por Nodos y categorizados por el DAGMA para pagos de servicios ambientales, con remitente Sra. Gladys Arroyo Botero: (…) "***Asunto:*** *Queja a la Función Pública en relación con una conducta que se considera irregular, en desarrollo de sus funciones o durante la prestación de sus servicios de los siguientes servidores públicos: Señor Alcalde Jorge Iván Ospina, los Directores del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente (DAGMA) que se desempeñaron o se desempeñan actualmente en los cargos durante los periodos 2020 y 2021, como son los doctores(as) Carlos Eduardo Calderón Yanten y doctora Francy Restrepo; Así mismo se interpone esta queja al doctor Fulvio Leonardo Soto, Director del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Cali y que omitieron el Pago por Servicios Ambientales(PSA), de esos periodos*".

Santiago de Cali
Mayo 24 de 2022

PEDRO ANTONIO ORDÓÑEZ
Contralor General de Santiago de Cali

JEFFERSON ANDRÉS NUÑEZ ALBÁN
Subcontralor

MARÍA VICTORIA MONTERO GONZÁLEZ
Directora Técnica ante Recursos Naturales y Aseo

EQUIPO AUDITOR

GABRIEL TORRES VALENCIA
Profesional universitario

ÓSCAR EDUARDO GONZÁLEZ RUÍZ
Profesional de Apoyo

Tabla de contenido

1. ANTECEDENTES 4

2. ANÁLISIS 9

3. RESULTADOS 20

Tabla de Ilustraciones

Imagen No.1: Fotografía Manifestación frente al CAM…….……7

Imagen No. 2: Evolución normativa del incentivo económico - PSA.……..……....10

Imagen No. 3: Esquema de operación del PSA en Santiago de Cali.....10

Relación de Cuadros

Cuadro No.1: Acuerdos voluntarios incentivos PSA suscritos en la Vigencia 2021……..……..…13

Cuadro No. 2 Presupuesto asignado y ejecutado vigencia 2019, 2020, 2021 y 2022.....17.

1. ANTECEDENTES

La Auditoría General de la República – AGR dio traslado por Competencia mediante escrito SIAATC 012021000853, a la Contraloría General de Santiago de Cali de la queja interpuesta por la ciudadana MYRIAM ROMERO SOSA.

A su vez, la Oficina de Control Fiscal Participativo – OCFP de este ente de control, dio curso a la Dirección Técnica ante Recursos Naturales y Aseo de la Denuncia Fiscal 459-2021 V.U. 10021482021 de noviembre 05 del 2021, para que en ejercicio del control fiscal, tramite y brinde respuesta de fondo a la Ciudadana Romero Sosa, quien manifestó:

"Denuncio actos de corrupción con el dinero del pago por servicios Ambientales a los nodos o habitantes de la cuenca del corregimiento del Rio Pance y ríos circundantes de las 15 veredas solo 7 pertenecen a las zonas de parques y reservas naturales, en el 2020 fueron asignados $2.400 millones, no se realizaron pagos por que estos recursos se gastaron en mercados que a esta comunidad no llegaron, en el 2021 no se han pagado y se firmó un acuerdo en el cual se hace mención que se nos pagaran 5 meses ya que estos recursos no retroactivos, que a la fecha no han sido pagados".

Igualmente, el día primero (1) de diciembre de 2021 se recibe oficio de la OCFP No. 0700.23.01.21.1154, indicando la remisión de requerimiento ciudadano 490-2021, para ser acumulado y resuelto en Requerimiento padre **No. 459-2021.**

La denuncia fiscal 490-2021 es presentada por los habitantes de los corregimientos del Municipio de Santiago de Cali, distribuidos por Nodos y categorizados por el DAGMA para pagos de servicios ambientales y se registra como remitente la Sra. Gladys Arroyo Botero; a continuación, el detalle de la queja:

Asunto: *Queja a la Función Pública en relación con una conducta que se considera irregular, en desarrollo de sus funciones o durante la prestación de sus servicios de los siguientes servidores públicos: Señor Alcalde Jorge Iván Ospina, los Directores del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente (DAGMA) que se desempeñaron o se desempeñan actualmente en los cargos durante los periodos 2020 y 2021, como son los doctores(as) Carlos Eduardo Calderón Yanten y doctora Francy Restrepo; Así mismo se interpone esta queja al doctor Fulvio Leonardo Soto, Director del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Cali y que omitieron elPago por Servicios Ambientales(PSA), de esos periodos.*

HECHOS:

"En los periodos 2018 y 2019 se entregaron los incentivos económicos de PSA y negocios verdes, pero en el año 2020 y en lo que va corrido del año 2021(11 meses), a los campesinos propietarios, poseedores y ocupante de áreas estratégicas que generan servicios ambientales, porque desarrollan acciones de preservación y restauración en sus predios, contribuyendo a la construcción de paz en estos territorios y a la conservación de los ecosistemas estratégicos y restauración de las áreas, prestando servicios ambientales, de provisión, calidad y regulación hídrica, localizados en las Cuencas de la ciudad

de Cali. En la Administración del Dr. Ospina, no se entregaron los dineros correspondientes, ni tampoco informaron sobre la destinación presupuestal de estos recursos, al contrario, Io que comentaban a través del DAGMA era que, si se recibirían los pagos PSA, pero esto a la fecha no ha ocurrido.

1. *Los funcionarios del DAGMA a quien les correspondió el proceso de PSA en el año 2020 y 2021, argumentaron que la antigua administración no les había dejado documentación (Historia) de los procesos llevados en el 2018 y 2019 para los pagos de PSA 2020, por Io tanto, todas las personas que habían sido beneficiarias en ese momento, debían aportar otros documentos; transcurriendo así toda la vigencia del año 2020 y a la fecha 2021(Noviembre) siguen pidiendo y evaluando documentos y por eso aún algunos Nodos aún no han firmado los acuerdos y se siguen aportando documentos para el desembolso de la primera cuota de los que Nodos que ya firmaron el acuerdo para recibir a partir del mes de agosto 2021(5 meses), pese a que ya estamos en el mes de noviembre de 2021.*

2. *Los funcionarios manifiestan que solo pagaran los meses a partir de que se firmen los acuerdos. Los pagos serán por mensualidad y no anualidad.*

3. *Lo que se puede vislumbrar es que en el DAGMA existe un desorden interno administrativo que supuestamente está recayendo sobre el pago por servicios ambientales y perjudicando a los beneficiarios (PSA), y consideramos que esto no debe ser así.*

4. *Hay desconocimiento absoluto de la comunidad sobre la ejecución que el DAGMA y Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, dieron a los dineros con destinación específica del periodo 2020 y periodo 2021(A la fecha no cancelados a los beneficiarios de PSA) igualmente desconocemos que destinación le dan a los recursos presupuestado por anualidad y que se dejan de entregar a los beneficiarios de Nodos que salieron del proceso, que fueron descartados por el DAGMA, como también a los dineros de los 7 meses anteriores de la vigencia 2021 que no los cancelaron,(2021 no æ incorporaron nuevos predios).*

5. *La verdad es que, en esta Administración del Alcalde Jorge Iván Ospina, no mostró interés por cumplirle a la ruralidad en temas ambientales de nuestros Corregimientos, una prueba de ello es que la Dirección del DAGMA fue remplazada en corto tiempo al Doctor Carlos Eduardo Calderón Yanten, quien no hizo nada, aunque manifestó su voluntad de continuar con los PSA y llegó la doctora Francy Restrepo, ni se diga porque no le conocemos.*

6. *Además de todos los efectos negativos de pandemia, y paro, se sumó la poca voluntad y tramitología impuesta por los nuevos funcionarios del DAGMA, no se contaba con una comunicación asertiva o directa con los funcionarios del DAGMA, porque siempre nos remitían a enviar solicitudes al correo institucional psadagmacali@cali.gov.co, la respuesta a nuestras peticiones se tardaba demasiado y no eran concretas. Recordemos que la zona rural no cuenta en algunos sectores con los medios de comunicación adecuados para dar cumplimiento a los trámites a través de medios tecnológicos.*

7. *En fin, el resultado de todos los obstáculos colocados al campesinado fueron para al final argumentar que los presupuestos se agotan cada año y era imposible pagar el periodo 2020 y que no podía quedar en reserva de caja-tesorería porque no se firmaron acuerdos pertinentes para esa vigencia.*

8. *El no pago periodo 2020 no se dio, por concepto PSA, a pesar de que el Doctor Carlos Eduardo Calderón Llantén, anterior Director del DAGMA, nos informó que "el DAGMA como organismo público del sector ambiente, estaba interesado en continuar con la promoción e implementación del esquema de pago por servicios ambientales-PSA en la ruralidad del Distrito de Santiago de Cali, con el fin de reconocer en forma voluntaria, en especie o dinero, a los propietarios, poseedores u ocupantes de buena fe exenta de culpa de predios ubicados en áreas y ecosistemas estratégicos, por la realización*

*de acciones de preservación y/o restauración que contribuyen a la conservación y mejoramiento de los servicios ambientales (Oficio *202041330100117531”).*

9. *Al día de hoy 8 de noviembre de 2021, ninguno de los beneficiarios de los Nodos aquí manifestantes, han recibido pago por servicios ambientales del año 2020, y tampoco sabemos que hayan invertido en negocios verdes en ese periodo, y tampoco conocemos de otros aportes realizados por otros conceptos a la ruralidad del Municipio de Santiago de Cali en ese periodo.*

10. *A pesar de que el doctor Oscar William Villani-subdiredor del DAGMA, manifiesta que los recursos de la vigencia 2020 están ahí, no se han envolatado, no se han gastado, que serán entregados en el periodo 2021 pero de una forma organizada, estructurada y que sepan que a quien le entreguen los recursos efectivamente están cumpliendo con proteger nuestras cuencas. ¿Nos preguntamos cuándo, cual 2021? ¿Ya se termina vigencia y se cierra la atención en Hacienda por cierre de periodo? ¿Cuánto más nos mienten por favor? ¿Que hicieron los dineros?*

11. *A pesar de que el campesinado estamos realizando actividades de conservación, mediante acciones de preservación y restauración, las áreas y ecosistemas estratégicas que prestan el servicio ambiental de provisión, calidad y regulación hídrica, localizados en las Cuencas de la ciudad de Cali, especialmente áreas caracterizadas que hacen parte del pago como incentivo económico, en la Implementación de instrumentos económicos de Conservación Ambiental en Santiago de Cali, dentro del cual están contemplados los esquemas de Pagos por Servicios Ambientales/Compensación por Servicios Ambientales (PSA) estructurados para las cuencas hidrográficas de los ríos de Santiago de Cali, los funcionarios del DAGMA manifiestan que según lo que dice la Norma es que es un acuerdo de voluntades, por lo tanto si la Administración de turno Llámese Concejo, Alcaldía, etc. . No está de acuerdo, no se firma y no se paga.*

12. *Los funcionarios del DAGMA en el proceso de PSA, han visitado los predios de conservaciones etc. que salieron beneficiados con los incentivos, pero cuando ya el campesino ha invertido de sus propios recursos, y viene realizando acciones de preservación, conservación etc., ahora les están colocando condiciones de inversión de los recursos en prácticas que no le benefician al campesino.*

13. *Recordemos que los PSA son una herramienta diseñada para que haya un apoyo mutuo que compensen las expectativas de quien invierte el dinero y del que recibe el dinero para mejorar la calidad de vida de quien recibe, por lo tanto debe ser beneficioso para ambos.”*

Además, agregan en ese mismo documento, quienes son las personas que se benefician con los PSA.

( )…Suscribimos esta queja los representantes, Asociaciones y Fundaciones de los Nodos de las Cuencas hidrográficas: CAUCA, CALI, MELENDEZ, PANCE, que estamos realizando actividades de conservación, mediante acciones de preservación y restauración, las áreas y ecosistemas estratégicos que prestan el servicio ambiental de provisión, calidad y regulación hídrica, localizados en las Cuencas de la ciudad de Cali, especialmente áreas caracterizadas que hacen parte del pago como incentivo económico, en la implementación de instrumentos económicos de Conservación Ambiental en Santiago de Cali, dentro del cual están contemplados los esquemas de Pagos por Servicios Ambientales/Compensación por Servicios Ambientales (PSA) estructurados para las cuencas hidrográficas de los ríos de Santiago de Cali. ( )…

1.1. Reporte en medio de comunicación escrito sobre la protesta de los representantes de los nodos ante la Alcaldía por el no pago de los PSA.

El 19 de agosto de 2021 fue publicado por el diario EL PAIS de Santiago de Cali, una nota acerca de las protestas de los Beneficiarios de los Pagos por Servicios Ambientales, estas personas reciben aportes para conservar las cuencas hidrográficas de la ciudad en sectores como Pance, La Leonera, Villa Carmelo, entre otras zonas rurales que proveen de agua a amplios sectores de Cali. Los manifestantes expresaron al diario lo siguiente: "*Pedimos que nos cumplan con los pagos por servicios ambientales, ya que en el año 2020 no se ejecutaron los recursos que habían presupuestado. Nos han dicho que no nos dan el retroactivo del año 2020 y los recursos se perdieron", asegura Renán Mora, vocero de los nodos campesinos del programa.*

"Nosotros hacemos actividades de conservación, hacemos actividades de manutención de las cuencas hídricas, conservamos todo lo que es la zona rural de Cali: los bosques, el agua. Lo que tratamos nosotros es que todos estos beneficios que hacemos en la zona rural, la gente de la ciudad lo note", dijo Mora.

Imagen No.1 Fotografía Manifestación frente al CAM

Fuente: Foto: El País

Estos campesinos esperan recibir una pronta respuesta por parte de la administración municipal y el Dagma, pues aseguran que su labor es de vital importancia para la ciudad. "En nuestras eco-fábricas, lo que hacemos es descontaminar todos los gases de efecto invernadero y producimos el agua que la ciudad se toma", concluyó Mora."

Carta de los representantes de asociación cuenca Meléndez Vive, al director del DAGMA – diciembre de 2020.

Los representantes de la Asociación Cuenca Meléndez Vive, el 18 de diciembre de 2020 dirigieron comunicación al director del DAGMA solicitando aclaraciones respecto al trámite para el pago por servicios ambientales en la vigencia 2020, las respuestas del funcionario al citado oficio, serán tratadas en el capítulo de análisis del presente informe.

Inquietudes formuladas en dicho oficio:

"Los siguientes son los requerimientos específicos o peticiones de los representantes de las asociaciones y organizaciones:

¿Qué sucedió con los dineros presupuestados en el año 2019 para el pago por servicios ambientales (PSA año 2020) e inversión en el medio ambiente del sector rural en esta vigencia?

¿Mediante qué acto administrativo en caso de haber sido, fueron trasladados los dineros para ejecutarlos en otra actividad? ¿En cuál? ¿Van a cancelar los PSA de vigencia 2020?
Favor suministrar copia de rubro asignación de recursos PSA 2019 para vigencia 2020 y 'valor ejecutado por este concepto en el 2020.
Favor suministrar actos administrativos de traslados y ejecuciones presupuestales.

¿En el año 2021 van a cancelar vigencia completa (anualidad) 2021? ¿cuándo? ¿cuánto por hectárea? Favor suministrar copia de los actos administrativos y copia de presupuestos con valores asignados en el año 2020 para ser ejecutados vigencias 2021.

¿Por qué el DAGMA pretende pagar mensualidad y no anualidad? ¿Qué sucede con los recursos que se dejan de ejecutar de los meses que no se pretende pagar PSA?

¿Cuánto es el valor del rubro asignado para PSA y negocios verdes para los años 2020,2021 y 2022?

¿Qué garantía le ofrece el DAGMA a las personas que han entregado los documentos privados de ellos y sus predios? ¿cómo garantizan la custodia y conservar documentos, la adecuada conservación, recuperación y discrecionalidad con la información?

¿Por qué el DAGMA no tiene procesos claros y que no afecten a las personas cuando cambia la Administración Municipal y Gerente del DAGMA?
Lo que se puede apreciar es que el que llega considera que lo que hizo su antecesor está mal hecho e inicia nuevos procesos de cero. Esto lo decimos porque en el año 2018 se supone que los PSA, ya habían sido implementados y la nueva Administración no debe llegar a implementar sino a ajustar proceso. Todo este desorden y la falta de voluntad de pago, tienen a la ruralidad abandonada en el mandato del alcalde Jorge IVAN OSPINA y los gerentes del DAGMA Y HACIENDA DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI.

¿Por qué solo se realizarán pagos hasta el mes de agosto de 2021 y para algunos NODOS que ya han revisado los documentos? ¿Qué pasara con el resto de NODOS? ¿Cuándo les pagaran?

¿Que pasara con los recursos del PSA, para el periodo 2022 en cuanto presupuesto, ejecución y cuál es la voluntad política?

Se solicita se paguen has anualidades completas periodo PSA 2020 y 2021 completos, Informe movimientos presupuestales de los recursos de PSA y Ajustes realizados a este y Firma de Acuerdos.

Por todo lo anterior, denunciamos al alcalde de Cali y a los directores del DAGMA y HACIENDA MUNICIPAL, por no hacer la gestión de los recursos, por desvió de ellos y por el desorden interno de las organizaciones que llevan a los beneficiarios (NO POSTULANTES) a no recibir, retrasar y desvalorizar los recursos de los PSA. Estamos hablando de los periodos 2020 y 2021, ya que a la fecha no se ha cumplido con los pagos PSA a los beneficiarios por predios en Conservación de los Corregimientos y/o Cuencas Hidrográficas del Municipio de Santiago de Cali.

Solicitamos a los entes de Control intervenir sobre estos hechos cumplidos y el apoyo en lo concerniente a su función."

2. ANÁLISIS

El Decreto Ley 870 de 2017, en su artículo 4, describe el Pago por Servicios Ambientales – PSA, de la siguiente manera:

"Es el incentivo económico en dinero o especie que reconocen los interesados de los servicios ambientales a los propietarios, poseedores u ocupantes de buena fe exenta de culpa por las acciones de preservación y restauración en áreas y ecosistemas estratégicos, mediante la celebración de acuerdos voluntarios entre los interesados y beneficiarios de los servicios ambientales."

El marco normativo que define la aplicación de esta estrategia fue regulado desde el año 1993, con la expedición de la Ley 99 de 1993 y a partir de este momento ha tenido varias reglamentaciones que establecen de manera clara y especifica cómo debe ser su aplicación y los beneficios que se buscan obtener a través de la misma.

La siguiente Imagen (No. 2) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, muestra la evolución normativa que ha tenido el incentivo económico del Pago por Servicios Ambientales:

Imagen No.2 Evolución Normativa del incentivo Económico PSA.

Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Para el Distrito esta estrategia no ha sido ajena, es así como a partir del 2018 a través del DAGMA se dio aplicación al incentivo de PSA, mediante la firma de un documento legal que la norma lo define como acuerdo voluntario de conservación, el cual se suscribe de una parte por el municipio de Santiago de Cali como interesado en los servicios ambientales y de otra parte por los beneficiarios del incentivo, representados por una organización local legalmente constituida, escogida por la misma comunidad basada en criterios de transparencia, honestidad y legitimidad, el interesado define un valor a pagar por hectárea al año y establece las acciones o actividades ambientales que han de realizarse en favor de la regulación y Calidad Hídrica, Conservación a la Biodiversidad, Reducción y Captura de GEI (Gases de Efecto Invernadero) y Culturales, Espirituales y de Recreación. El esquema de operación del incentivo PSA en el distrito de Santiago de Cali, la autoridad ambiental lo presenta así:

Imagen No. 3 Esquema de operación del PSA en Santiago de Cali.

Fuente: Departamento Administrativo de Gestión Ambiental - DAGMA

Establecido el marco normativo y la forma de operación del incentivo PSA en Santiago de Cali, este ente de control mediante el análisis de la información recopilada en la mesa de trabajo realizada con funcionarios del DAGMA y el análisis y revisión de la respuesta emitida por el director de dicha entidad a los representantes legales de la Asociación Cuenca Meléndez Vive, el día 18 de diciembre de 2020, procede a dar respuesta a las inquietudes presentadas por los peticionarios:

1. *¿Qué sucedió con los dineros presupuestados en el año 2019 para el pago por servicios ambientales (PSA año 2020) e inversión en el medio ambiente del sector rural en esta vigencia?*

Respuesta:

El DAGMA para la vigencia 2020 contaba con la ficha BP 26000837, para el proyecto implementación de instrumentos de gestión ambiental para la conservación de servicios ambientales en Santiago de Cali, en la cual para la aplicación de la estrategia de PSA en dicha vigencia, se disponía de un valor de $1.042.275.000.

Los recursos del incentivo a la conservación – PSA están dentro del fondo No. 01104 que corresponden a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, los recursos no ejecutados a 31 de diciembre de la vigencia, el Departamento Administrativo de Hacienda los toma como recursos del balance e incorpora nuevamente a las finanzas del municipio, siendo distribuidos en la siguiente vigencia, según la necesidad y competencia del ente territorial.

2. *¿Mediante qué acto administrativo en caso de haber sido, fueron trasladados los dineros para ejecutarlos en otra actividad? ¿en cuál? ¿van a cancelar los PSA de vigencia 2020?*
   Favor suministrar copia de rubro asignación de recursos PSA 2019 para vigencia 2020 y valor ejecutado por este concepto en el 2020.
   Favor suministrar actos administrativos de traslados y ejecuciones presupuestales.

Respuesta:

Los recursos del incentivo a la conservación – PSA vigencia 2020 están dentro del fondo No. 01104 que corresponden a los ingresos corrientes de libre destinación. Los recursos no ejecutados a 31 de diciembre de la vigencia, normalmente, el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal los toma como recursos del balance y se incorporan nuevamente a las finanzas del municipio y son distribuidos en la siguiente vigencia, según la necesidad y competencia del ente territorial, para este caso particular de los PSA, el DAGMA aclara:

"*que el presupuesto no ejecutado del proyecto BP-26000837 en la vigencia 2020, NO fueron certificados como Recursos del Balance por el Departamento Administrativo de Hacienda y por*

lo tanto NO fueron incorporados al presupuesto inicial del DAGMA que fue aprobado por el Concejo Municipal para el año 2021".

Mediante el Decreto 4112.010.20.0864 del 30 de abril del 2020 el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal realiza el contra crédito por valor de $1.000.000.000,00 al proyecto No. BP 26000837, *"Implementación de Instrumentos de la Gestión Ambiental para la conservación de servicios ambientales en Santiago de Cali"*.

En el mes de junio se realizó traslado presupuestal desde el proyecto de PSA por $100.000.000 (reducción del presupuesto) aprobado mediante Decreto 1253-2020, adicionalmente se realizó un Ajuste de Actividades en el proyecto destinando $90.000.000 de otras actividades del proyecto al Esquema de PSA.

Esta información fue verificada por el ente de control mediante la revisión de la Plataforma Web del SIA OBSERVA, donde el Dagma informa en la rendición el traslado del Rubro Presupuestal por valor de $1.100.000.000,00 correspondiente al Proyecto en mención.

En la vigencia 2020 no se suscribieron acuerdos de voluntades para pago del incentivo económico PSA, por lo tanto, no fue posible realizar pagos en esa anualidad; el incentivo se legaliza con la firma del acuerdo voluntario entre los interesados y los beneficiarios, situación que en el 2020 no ocurrió; la autoridad ambiental argumentó las siguientes razones:

- El proceso de evaluación, selección y priorización de los predios a beneficiar en la formalización de nuevos acuerdos, requería contar con información sobre las acciones de preservación y restauración que fueron realizadas por los beneficiarios en el 2019, información que al no estar disponible fue necesario solicitar a las organizaciones que figuraban como beneficiarias, obteniéndose respuesta en forma oportuna en algunos casos, en otros en forma tardía y en otros casos no fue entregada.
- El DAGMA aportó soportes de las visitas a los predios para verificar las acciones de preservación realizadas, las cuales fueron suspendidas por el inicio de la pandemia de COVID 19. Las visitas se reactivaron en el mes de agosto, realizando 223 jornadas de socialización de la estrategia.
- La revisión jurídica de la condición en la cual se encontraban los solicitantes del incentivo a PSA en los predios postulados, presentó retrasos, debido a que la documentación recibida físicamente y la enviada por correo electrónico estaba incompleta, poco legible y en algunos casos las personas se negaban a entregarla. Siendo este uno de los hechos principales por los cuales no se pudo formalizar ningún acuerdo para la vigencia 2020, pues los documentos legales que se debían tener como soporte no fueron entregados en su totalidad por todos los postulados.
- En la revisión de la documentación cartográfica existente en el DAGMA y que fue base principal para la aplicación del incentivo en el 2019, se observó que al compararla con la información legal aportada por los beneficiarios presentó

discrepancias entre las áreas de los polígonos y las áreas definidas en la documentación legal; situación que es de resaltar, toda vez que con esta se determinan las áreas con las cuales se realizan los pagos a los beneficiarios.

Por lo anterior, la administración del DAGMA de ese momento, expresó: "*no se presentaban las condiciones técnicas ni jurídicas que cumplieran con el lleno de los requisitos establecidos en la norma, para garantizar la aplicación y otorgamiento del incentivo económico en dinero mediante el PSA*".

Los actos administrativos concernientes a traslados presupuestales, serán anexados a este informe.

3. *¿En el año 2021 van a cancelar vigencia completa (anualidad) 2021? ¿cuándo? ¿cuánto por hectárea? Favor suministrar copia de los actos administrativos y copia de presupuestos con valores asignados en el año 2020 para ser ejecutados vigencias 2021*.

Respuesta

Para la vigencia 2021, se formalizaron 23 acuerdos voluntarios de los cuales 16 son colectivos y 7 son individuales, el desembolso se realiza a partir del mes en el cual se suscribe el acuerdo, conforme a la forma de pago que se establezca en el acuerdo voluntario firmado entre el interesado y el beneficiario, por lo tanto, no se entregan recursos correspondientes a vigencias completas si el acuerdo no fue suscrito desde el inicio de la misma. El siguiente cuadro contiene el resumen consolidado de acuerdos suscritos para dicha vigencia, identificando el tipo de acuerdo (nodos o individuales), especificando área involucrada y valor a pagar.

Cuadro No. 1 Acuerdos voluntarios incentivos PSA suscritos en la Vigencia 2021.

NODO	AREA	CORREGIMIENTO	TOTAL DE AREA DE LOS PREDIOS (HAS)	TIPO DE ACUERDO PSA 2021	No. ACUERDO 2021	TIEMPO (MESES)	AREA TOTAL	VALOR ($)	Ctda. Beneficiarios (Coadyuvantes)	Beneficiario / Organización Beneficiaria (Colectivos)
BOSQUES DE NIEBLA DE SAN ANTONIO I	Reserva Forestal Nacional Protectora "La Elvira" Reserva Natural de La Sociedad Civil "La Laguna" y "Porvenir"	LA ELVIRA	78,93	Colectivo	PSA-001	5	78,93	$55,774,313	13	FUNDACION ECOVIVERO

NODO	AREA	CORREGIMIENTO	TOTAL DE AREA DE LOS PREDIOS (HAS)	TIPO DE ACUERDO PSA 2021	No. ACUERDO 2021	TIEMPO (MESES)	AREA TOTAL	VALOR ($)	Ctda. Beneficiarios (Coadyuvantes)	Beneficiario / Organización Beneficiaria (Colectivos)
BOSQUES DE AGUA LIMPIA	Reserva Forestal Nacional Protectora río Cali	LEONERA	53,54	Colectivo	PSA-002	5	53,34	$37,812,625	9	ASOCIACIÓN CUENCA RIO CALI - ASOCUENCALI
BOSQUES DE NIEBLA ANTONIO II	Reserva Forestal Nacional Protectora La Elvira Reserva Natural de La Sociedad Civil "Porvenir"	LA ELVIRA	27,86	Colectivo	PSA-003	5	27,86	$19,676,125	9	FUNDACION ECOVIVERO
AFROZORCA I	Parque Nacional Natural los Farallones de Cali	PANCE	46,57	Colectivo	PSA-004	5	46,57	$32,890,063	5	ASOCIACIÓN FONDO ROTATORIO ZONA RURAL DE CALI - AFROZORCA
EL TOPACIO	Parque Nacional Natural los Farallones de Cali	PANCE	135,56	Colectivo	PSA-005	5	135.56	$95,739,250	5	ASOCIACIÓN FONDO ROTATORIO ZONA RURAL DE CALI - AFROZORCA
COLECTIVO DESTINO LEONERA	Reserva Forestal Nacional Protectora río Cali	LA LEONERA	21,64	Colectivo	PSA-006	5	21.64	$15,283,250	5	ASOCIACION DESTINO LEONERA
BRISAS LA CAROLINA	Reserva Forestal Nacional Protectora río Meléndez / PNN	LOS ANDES-VILLACARMELO	50,00	Individual	PSA-007	5	50	$35,312,500	1	SOCIEDAD LA PEROJOSA SAS
DESTINO LEONERA-INDIVIDUAL	Reserva Forestal Nacional Protectora río Cali	LA LEONERA	14,23	Individual	PSA-008	5	14,23	$10,049,938	1	ARBEY YEPEZ
		LA LEONERA	6,00	Individual	PSA-009	5	6,00	$4,237,500	1	JAIME LUGO CERTUCHE SOLARTE
		LA LEONERA	14,40	Individual	PSA-010	5	14,40	$10,170,000	1	LUCILA ALVAREZ ECHEVERRI
MERCADO DE LA MONTAÑA 1	Reserva Forestal Nacional	VILLACARMELO	102,04	Colectivo	PSA-011	5	102,4	$70,156,050	17	ASOCIA DE ORGANIZ. COMUNITARIAS

NODO	AREA	CORREGIMIENTO	TOTAL DE AREA DE LOS PREDIOS (HAS)	TIPO DE ACUERDO PSA 2021	No. ACUERDO 2021	TIEMPO (MESES)	AREA TOTAL	VALOR ($)	Ctda. Beneficiarios (Coadyuvantes)	Beneficiario / Organización Beneficiaria (Colectivos)
	Protectora río Meléndez Parque Nacional Natural los Farallones de Cali									RURALES DEL CORREG. DE VILLACARMELO Y LA CUENCA MELÉNDEZ - CUENCA MELÉNDEZ VIVE
MERCADO DE LA MONTAÑA 2	Reserva Forestal Nacional Protectora río Meléndez	VILLACARMELO	129,65	Colectivo	PSA-012	5	129.65	$91,565,313	10	ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS RURALES DEL CORREGIMIENTO DE VILLACARMELO Y LA CUENCA MELÉNDEZ - CUENCA MELÉNDEZ VIVE
EMBELESO	Parque Nacional Natural los Farallones de Cali	VILLACARMELO	45,71	Colectivo	PSA-013	5	45.71	$32,282,688	5	ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS RURALES DEL CORREGIMIENTO DE VILLACARMELO Y LA CUENCA MELÉNDEZ - CUENCA MELÉNDEZ VIVE
BANKOMUNALES	Reserva Forestal Nacional Protectora río Meléndez Parque Nacional Natural los Farallones de Cali	VILLACARMELO	75,44	Colectivo	PSA-014	5	75,44	$53,279,501	11	CENTRO DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO URBANO Y RURAL - CEDECUR
FARALLONES	Parque Nacional Natural los Farallones de Cali	PANCE	3,09	Individual	PSA-015	4	3,09	$1,745,850	1	JESUS MOSQUERA
RESERVAS DE PANCE	Parque Nacional Natural los Farallones de Cali	PANCE	86,96	Colectivo	PSA-016	4	86.96	$49,132,400	5	FUNDACION FARALLONES
ASOSERVITUR	Parque Nacional Natural los Farallone	VILLACARMELO	59	Colectivo	PSA-017	4	59	$33,335,000	3	ASOCIACION PRESTADORA DE SERVICIOS TURISTICOS RURALES LA

NODO	AREA	CORREGIMIENTO	TOTAL DE AREA DE LOS PREDIOS (HAS)	TIPO DE ACUERDO PSA 2021	No. ACUERDO 2021	TIEMPO (MESES)	AREA TOTAL	VALOR ($)	Ctda. Beneficiarios (Coadyuvantes)	Beneficiario / Organización Beneficiaria (Colectivos)
	s de Cali									CANDELARIA - ASOSERVITUR
FUNDACIÓN FARALLONES	Parque Nacional Natural los Farallones de Cali	PANCE	205,56	Colectivo	PSA-018	4	205.56	$116,141,400	10	FUNDACION FARALLONES
BARRANQUERO	Reserva Forestal Nacional Protectora río Cali	FELIDIA	102,38	Colectivo	PSA-019	4	102.38	$57,844,700	9	CORPORACION REDES
AGUA Y VIDA	Reserva Forestal Nacional Protectora río Melendez Parque Nacional Natural los Farallones de Cali	VILLACARMELO	163,34	Colectivo	PSA-020	4	163.34	$92,287,100	9	FUNDACION FARALLONES DE VIDA H2O
INDIVIDUAL COREA	Parque Nacional Natural los Farallones de Cali	VILLACARMELO	42,69	Individual	PSA-021	3	42.69	$18,088,888	1	CESAR AUGUSTO SANCHEZ
CEDERAL EL DIAMANTE	Reserva Forestal Nacional Protectora río Cali	FELIDIA	7,8	Individual	PSA-022	3	7,8	$3,305,250	1	JUAN BAUTISTA ARANGO
ANDES PUEBLO NUEVO	Parque Nacional Natural los Farallones de Cali	LOS ANDES	50,09	Colectivo	PSA-023	3	50,09	$21,225,638	5	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL MEDIO AMBIENTE-CDMA

Fuente: Papel de trabajo CGSC

El valor a pagar por Hectárea es el mismo que la entidad estableció según los estudios y análisis realizados por el contratista FUNDESPAC, en el cual de acuerdo a los beneficios económicos netos que generan las actividades agropecuarias más representativas en la ruralidad de Santiago de Cali, determinó el costo de oportunidad basado en la línea productiva de menor costo de oportunidad correspondiente a la caficultura, estimando un costo de oportunidad de un millón seiscientos noventa y cinco mil pesos hectárea ($1´695.000 Ha / Año) valor que ha sido aplicado por el DAGMA para los acuerdos voluntarios suscritos en las vigencias 2018, 2019, 2021 y 2022.

Los Acuerdos Voluntarios suscritos en la Vigencia 2021, a la fecha de elaboración del presente informe (mayo 6 del 2022), ya fueron pagados a los beneficiarios.

Se anexa copia del Acuerdo de liquidación presupuestal, vigencias 2020 y 2021.

4. *¿Por qué el DAGMA pretende pagar mensualidad y no anualidad? ¿Qué sucede con los recursos que se dejan de ejecutar de los meses que no se pretende pagar PSA?*

Respuesta:

El pago se realiza a partir del mes en el cual se suscribe el acuerdo, conforme a la forma de pago que se establezca en el acuerdo voluntario firmado entre el interesado y el beneficiario, por lo tanto, no se pagan vigencias completas si el acuerdo no fue suscrito desde el inicio de la misma.

Los recursos no ejecutados a 31 de diciembre en cualquier vigencia, el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal los toma como recursos del balance y se incorporan nuevamente a las finanzas del municipio y son distribuidos en la siguiente vigencia, según la necesidad y competencia del ente territorial.

¿Cuánto es el valor del rubro asignado para PSA y negocios verdes para los años 2020, 2021 y 2022?

Respuesta:

El siguiente cuadro presenta el presupuesto aprobado para cada una de las vigencias con su respectivo porcentaje de ejecución en cada vigencia.

Cuadro No. 2 Presupuesto asignado y ejecutado vigencia 2019, 2020, 2021 y 2022.

Vigencia	BP y Nombre del Proyecto	Área protegida en a vigencia (Ha)	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Ejecutado	% de Ejecución de la vigencia
2019	BP 26000837 - Implementación de Instrumentos de Gestión Ambiental para la Conservación de Servicios Ambientales en Santiago de Cali	3191.68	$ 2.512.244.600	$ 2.174.485.049	86,56%
2020	BP 26000837 - Implementación de Instrumentos de Gestión Ambiental para la Conservación de Servicios Ambientales en Santiago de Cali	0	$ 1.132.275.000	$ 0	0,00%

Vigencia	BP y Nombre del Proyecto	Área protegida en a vigencia (Ha)	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Ejecutado	% de Ejecución de la vigencia
2021	BP 26002594 - Implementación de Incentivos para la Conservación de Servicios Ambientales de las áreas de gestión sostenible de cuencas hidrográficas	1522.48	$ 2.239.344.640	$ 957.305.342	42,75%
2022	BP 26002594 - Implementación de Incentivos para la Conservación de Servicios Ambientales de las áreas de gestión sostenible de cuencas hidrográficas	En ejecución	$ 2.513.890.000	En ejecución	En ejecución

Fuente: papel de trabajo CGSC.

5. *¿Qué garantía le ofrece el DAGMA a las personas que han entregado los documentos privados de ellos y sus predios? ¿cómo garantizan la custodia y conservar documentos, la adecuada conservación, recuperación y discrecionalidad con la información?*

Respuesta:

El ente de control evidenció, que la Entidad en cumplimiento de la norma de gestión documental, garantiza y asegura la organización, custodia y reserva de los documentos aportados por los beneficiarios del incentivo, que permite la revisión y seguimiento del proceso; actualmente, se cuenta con expedientes conformados, donde está toda la documentación que soporta el proceso de aplicación del incentivo en la vigencia 2021, tanto en el componente técnico como en el componente jurídico, y la gestión realizada en la vigencia 2020.

6. *¿Por qué el DAGMA no tiene procesos claros y que no afecten a las personas cuando cambia la Administración Municipal y Gerente del DAGMA?*

Respuesta:

De acuerdo a lo evaluado por este Ente de control, en mesa de trabajo se verificó que entre el 2020 y 2021 se adelantó por parte del DAGMA una revisión con miras a fortalecer la implementación del incentivo PSA, a través de un proceso de evaluación, selección y priorización conforme a los criterios y directrices dadas por las normas, siendo lo más representativo de este proceso lo siguiente:

- En el 2020 se conformó un comité institucional el cual fue formalizado mediante Resolución No. 4133.010.21.0.214 de 2020, el cual revisa y avala la aplicación del incentivo PSA y está conformado por el nivel directivo del organismo.
- En el 2021 se emitió la Resolución 4133.010.21.0.139 de 2021, la cual contiene lineamientos para la aplicación del incentivo desde los componentes técnicos y jurídicos; permitiendo así dar mayor transparencia al proceso.

- Para el 2021, en la estructuración de la minuta del acuerdo voluntario se dejó claro que los beneficiarios son: los postulantes, poseedores u ocupantes de los predios y que las organizaciones representan a los beneficiaros, es decir; las organizaciones no son las beneficiarias. También se incluyó en estos acuerdos la relación de los beneficiarios con las hectáreas (Ha) de cada predio y el valor del incentivo que corresponde a cada uno, dejando claro que la organización debe hacer entrega del recurso especificado a cada beneficiario según corresponda. Igualmente se dejaron detalladas las acciones de preservación y restauración, situación que en las minutas del 2019 no estaban visibilizadas.
- Se evidenció que la entidad para la vigencia 2021, implementó un conjunto de herramientas e instrumentos, buscando mejorar el proceso de evaluación y seguimiento, dichas herramientas fueron:

  - ✓ Ficha de caracterización ambiental del predio.
  - ✓ Mapa (polígono) donde cada beneficiario identifica las características ambientales del predio.
  - ✓ Guía de orientación para el diagnóstico y determinación de acciones.
  - ✓ Diagnóstico y plan de acción de preservación y restauración a predios beneficiados con el PSA en el cual se consignan las acciones de preservación y restauración que se realizaran en cada predio.
  - ✓ Informes técnicos y jurídicos que soportan el proceso de aplicación del incentivo para cada uno de los predios.
  - ✓ Construcción de diversas matrices que consolidan información en los componentes técnicos y jurídicos.
- En el 2019, las acciones para cada predio no fueron previstas en detalle, por esto los seguimientos no se pudieron realizar de forma detallada. En el 2021 con el diagnóstico y plan de acción realizado a cada predio, se fortaleció este proceso.
- La regularización de la documentación legal por parte de los postulantes, conforme a los requisitos establecidos en la norma.
- Para el 2021 se tiene una gestión documental que soporta el proceso de aplicación del PSA, permitiendo contar con trazabilidad y custodia documental.
- En el 2021 se acordó la presentación de informe por parte de los beneficiarios de las acciones realizadas en el marco del acuerdo voluntario y a partir de este informe se hace las labores de seguimiento.
- Se estableció que todas las personas que aparecían vinculadas legalmente a los predios hicieran parte de la postulación.
- Cuando se realizaron acuerdos colectivos con los nodos se aplicó la norma en el sentido que los beneficiarios debían pertenecer a la asociación para garantizar que el beneficio fuera recibido por los propietarios, poseedores u ocupantes, condición que no se aplicó en el 2019.

Todas estas actividades contribuyeron a mejorar el proceso de asignación de los incentivos a la conservación de PSA, y detallar las actividades en las que invierten los recursos, así como los interesados.

7. *¿Por qué solo se realizarán pagos hasta el mes de agosto de 2021 y para algunos NODOS que ya han revisado los documentos? ¿Qué pasara con el resto de NODOS? ¿Cuándo les pagaran?*

Respuesta:

Los pagos se realizan para los Acuerdos de Voluntad que se encuentren legalizados, a partir de la vigencia de los mismos, conforme a lo establecido en la Cláusula FORMA DE PAGO.

El Cuadro No. 1 presentado anteriormente, contiene el tiempo de duración de cada uno de los Acuerdos formalizados en la vigencia 2021 con su respectivo valor a pagar, teniendo en cuenta el área beneficiada.

8. *¿Que pasara con los recursos del PSA, para el periodo 2022 en cuanto presupuesto, ejecución y cuál es la voluntad política?*

Respuesta:

El anterior Cuadro No. 2, muestra el presupuesto asignado para la vigencia 2022, el cual se está ejecutando con los beneficiarios que cumplen con los requisitos establecidos en la norma y que fueron regularizados por la entidad en las vigencias 2020 y 2021, se espera que su ejecución brinde los beneficios ambientales para el territorio, de acuerdo a los recursos invertidos.

3. RESULTADOS

Los incentivos para el Pago por Servicios Ambientales -PSA, son formalizados a través de un Acuerdo Voluntario firmado entre interesados en los servicios ambientales y los beneficiarios del incentivos, los cuales deben invertir los recursos económicos en las actividades de conservación y preservación concertadas con los interesados; los recursos asignados a estas actividades dependen del área involucrada en las actividades ambientales y la vigencia del Acuerdo, por lo tanto desde el punto de vista de eficiencia en el uso del recurso público, no se debe cancelar la anualidad del incentivo de PSA, solo el periodo durante el cual este formalizado y vigente el Acuerdo.

El DAGMA como autoridad ambiental, decidió revisar todo el proceso de asignación del incentivo de PSA realizado en la vigencia 2019; producto de esta revisión, informaron al ente de control, los aspectos que consideraron debían mejorar para la siguiente vigencia:

- Se formalizaron dos Acuerdos con la misma asociación y beneficiarios, con tiempos de ejecución que se sobreponen en una parte de la temporalidad.
- Se encontró que uno de los Acuerdos individuales fue formalizado con un predio único y esa misma propiedad se encontraba incluida en otro Acuerdo colectivo.
- Se encontraron diferencias entre las áreas de los polígonos y las áreas determinadas, en la documentación legal revisada.
- Para el 2019 se formalizaron Acuerdos con parcelaciones, beneficiando zonas comunes de estas que no hacen parte del objetivo de la aplicación del incentivo, por lo tanto, no fueron consideradas para la vigencia 2021.
- Se encontraron dos nodos que no han hecho la inversión total del recurso asignado en el 2019, por tal motivo no fueron tenidos en cuenta hasta tanto se subsane este asunto.
- Se presentó un nodo que no fue viabilizado porque estaba en proceso ante la fiscalía regional por extinción de dominio, en la cual estaba suspendido el poder dispositivo del predio (no se podía dar ningún uso) por oficio registrado en dicho proceso.

El DAGMA concluye su investigación, afirmando que la revisión y organización de cada uno de estos aspectos no les permitió la suscripción de Acuerdos Voluntarios para el incentivo a la conservación PSA, durante la vigencia 2020; por lo tanto, para el 2021 la minuta de los Acuerdos incluyó la mejora de estas situaciones, para facilitar la revisión y seguimiento de los compromisos adquiridos.

Temas no planteados por los petentes en la presente Denuncia Fiscal 459-2021, serán objeto de inclusión en ejercicios auditores posteriores.

El DAGMA durante la vigencia 2020, no suscribió ningún Acuerdo Voluntario para asignación del incentivo a la conservación PSA, fundamentado en la revisión y organización del proceso que le permitiera una ejecución más expedita para las siguientes vigencias; sin embargo, se observó en el cuadro No. 2 que la ejecución presupuestal para el incentivo a la conservación PSA 2021, fue inferior al 45%, por lo tanto, este ente de control determina los siguientes Hallazgos:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 01
– Deficiencia en la Planeación y ejecución presupuestal de los PSA Vigencia 2021.

El DAGMA en la vigencia 2021, presentó una ejecución presupuestal del programa Pago por Servicios Ambientales -PSA del 42.75%, como se expresa en el siguiente Cuadro:

Presupuesto asignado y ejecutado vigencia 2019, 2020, 2021 y 2022

Vigencia	BP y Nombre del Proyecto	Área protegida en a vigencia (Ha)	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Ejecutado	% de Ejecución de la vigencia
2019	BP 26000837 - Implementación de Instrumentos de Gestión Ambiental para la Conservación de Servicios Ambientales en Santiago de Cali	3191.68	$ 2.512.244.600	$2.174.485.049	86,56%
2020	BP 26000837 - Implementación de Instrumentos de Gestión Ambiental para la Conservación de Servicios Ambientales en Santiago de Cali	0	$ 1.132.275.000	$ 0	0,00%
2021	BP 26002594 - Implementación de Incentivos para la Conservación de Servicios Ambientales de las áreas de gestión sostenible de cuencas hidrográficas	1522.48	$ 2.239.344.640	$ 957.305.342	42,75%
2022	BP 26002594 - Implementación de Incentivos para la Conservación de Servicios Ambientales de las áreas de gestión sostenible de cuencas hidrográficas	En ejecución	$ 2.513.890.000	En ejecución	En ejecución

Fuente: Informe de pagos de servicios ambientales DAGMA

Lo anterior, teniendo en cuenta el Principio de Planificación establecido en el Decreto 111 de 1996, Articulo 13, aplicable a las entidades territoriales, el cual reza: "El presupuesto general de la Nación deberá guardar concordancia con los contenidos del plan nacional de desarrollo, del plan nacional de inversiones, del plan financiero y del plan operativo anual de inversiones.

Situación presuntamente causada por deficiencias en la planificación presupuestal para la ejecución de los proyectos, generando baja gestión en la materialización de los contratos y/o acuerdos asociados a los mismos, los cuales están orientados a la protección y conservación de áreas que prestan servicios ambientales

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 02
– Incumplimiento Plan de Acción Vigencia 2020.

El DAGMA en la vigencia 2020 no cumplió con la meta establecida en el Plan de Acción, para implementar los esquemas de Pagos por Servicios ambientales - PSA en las cuencas hidrográficas del Municipio de Santiago de Cali, como se presenta en el cuadro siguiente:

Presupuesto asignado y ejecutado vigencia 2020.

Vigencia	BP y Nombre del Proyecto	Meta Producto plan de Acción Implementación esquema PSA (Ha)	Área protegida en a vigencia (Ha)	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Ejecutado	% de Ejecución de la vigencia
2020	BP 26000837 - Implementación de Instrumentos de Gestión Ambiental para la Conservación de Servicios Ambientales en Santiago de Cali.	1205	0	$1.132.275.000	$ 0	0,00%

Fuente: Informe de pagos de servicios ambientales DAGMA

Es deber de la entidad ejecutar las acciones previstas en el Plan de Acción de la respectiva vigencia, de manera que permita cumplir efectivamente las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2020-2023.

Situación generada por la necesidad de revisar, analizar y organizar el proceso de selección y definición de beneficiarios de PSA, llevado a cabo en la vigencia anterior.

Reproceso que Impidió la suscripción de los Acuerdos Voluntarios para los incentivos a la conservación PSA en la vigencia 2020, afectando el beneficio ambiental que se produce con esta estrategia.

Fin Informe Final

MARÍA VICTORIA MONTERO GONZÁLEZ
Directora Técnica ante Recursos Naturales y Aseo

	Nombre	*Cargo*	Firma
Proyectó	Gabriel Torres V /Oscar E. González	Prof. Universitario. / Prof. de Apoyo	
Revisó	María Victoria Montero González	Directora Técnica ante Recursos Naturales y Aseo	
Aprobó	María Victoria Montero González	Directora Técnica ante Recursos Naturales y Aseo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			